



*Honorable Concejo Deliberante*  
*CRESPO - ENTRE RÍOS*

## **ORDENANZA N° 56/16.-**

Crespo – E.Ríos, 06 de Julio de 2016.-

### **VISTO:**

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y la Sindicatura que intervienen en los autos caratulados: “Miguel Waigel y Cia. s/ Concurso Preventivo s/ quiebra” Expte. N° 173, que tramita en el Juzgado Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Paraná, y la Ordenanza N° 83/14 del 19 de Diciembre de 2014, ratificando dicho Convenio, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de este convenio las partes acordaron respecto del Proyecto de Loteo Waigel, proyectado por la fallida Miguel Waigel y Cía. S.A., que se encuentra ubicado en la ciudad e Crespo – Planta Urbana – Distrito CU4 – Manzana N° 442, con domicilio parcelario en Calle Illia esquina Liniers, que se compone por cincuenta y un (51) lotes de 300 metros cuadrados y en el cual se ha cedido a favor de la Municipalidad de Crespo la totalidad de las tierras destinadas a apertura de calles y a reservas para espacios verdes y equipamientos.

Que mediante la Ordenanza N° 83/14 aprobada por este Cuerpo Deliberativo el 19 de Diciembre de 2014, se ha ratificado la celebración del convenio mencionado y la construcción de la infraestructura necesaria para dicho loteo.-

Que se ha suscitado un inconveniente que amerita que se canjeen terrenos que de acuerdo con el convenio correspondían a la quiebra de Miguel Waigel y Cía. y deberá ser adjudicado al municipio, esto es a raíz de la instalación de un transformador de alta tensión que proveerá de energía a dicho loteo, el mismo ocupará el terreno identificado con el número 31, con lo que la Municipalidad de Crespo recibirá dicho lote y se le adjudicará a la quiebra de Miguel Waigel y Cía. el lote identificado como N° 26 de la Manzana 1. Quedando de la siguiente manera, para el Municipio de Crespo los siguientes lotes, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 31, doce (12) lotes de acuerdo lo convenido.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE



*Honorable Concejo Deliberante*  
CRESPPO - ENTRE RÍOS

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a canjear, del Convenio ratificado mediante Ordenanza N° 83/14, en la que se conviene que el Municipio de Crespo recibe como compensación por la infraestructura que debe aplicar al loteo Miguel Waigel y Cía., celebrado con la Sindicatura de la Quiebra de dicha firma caratulado "Miguel Waigel y Cía. s/ Concurso Preventivo s/ quiebra" Expte. N° 173, que tramita en el Juzgado Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Paraná, entregando el lote N° 26 y recibiendo el lote N° 31 de la Manzana N° 1.-

**ARTICULO 2°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar los trámites pertinentes para la transferencia antes autorizada sobre los lotes en cuestión.-

**ARTICULO 3°.-** comuníquese, publíquese y archívese.-